



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA (MÁLAGA)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LAS TARIFAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Los servicios que componen el ciclo integral del agua en este municipio se prestan por una sociedad de economía mixta, por la que percibe ingresos que deben tener la condición de prestación patrimonial de carácter público no tributaria, regulada mediante ordenanza, de conformidad con el artículo 20.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (tras la modificación operada por la Ley de Contratos del Sector Público).

Por ello, antes de elaborar el proyecto de ordenanza, los ciudadanos podrán expresar su opinión en el plazo de quince días siguientes a la aparición de este anuncio en la web municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Nerja, a 5 de diciembre de 2018
LA ALCALDESA,



Fdo.: Rosa Arrabal Téllez